

Quillota, 04 FEB. 2020

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM - **1878** Vistos:

- 1.- La solicitud presentada por **PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA**;
- 2.- Fotocopia de Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 07 de diciembre de 2018;
- 3.- Fotocopia de Zonificación Folio N°1413 de fecha 12 de diciembre de 2018;
- 4.- Fotocopia de Certificado Recepción Final N°364, Recepción Final de Obra, de fecha 26 de diciembre de 2017;
- 5.- Fotocopia de Contrato de Compraventa Cautivo Castro Juan Antonio Patricio y Otros a Ramírez Antunez Juan Manuel, de fecha 22 de marzo de 2016 y Autorización de fecha 07 de enero de 2020;
- 6.- Fotocopia de Repertorio N°2348 Modificación de Sociedad "Productora de Seguros Juan Manuel Ramírez y Compañía Limitada", de fecha 17 de octubre de 2016;
- 7.- Fotocopia de Consulta del Giro Rol N°215740-3 que señala pago de 1er semestre 2020 (2da cuota) de fecha 31 de enero de 2020;
- 8.- Informe N° 28-R de fecha 15 de enero de 2020, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
- 9.- Fotocopia de Ord. N° 54 de fecha 20 de enero de 2020, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple con las normas de Zonificación y Legislación Urbana;
- 10.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 11.- La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE EL SIGUIENTE CAMBIO DE NOMBRE Y DE DOMICILIO DE PATENTE COMERCIAL, EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | | |
|---|---|----------------|---|----------------------------------------------|
| 1 | - | NOMBRE | : | PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA |
| 2 | - | R.U.T. | : | 78.659.830-3 |
| 3 | - | UBICADO EN | : | CHACABUCO N°689, QUILLOTA |
| 4 | - | GIRO PRINCIPAL | : | CORREDORA DE SEGUROS |
| 5 | - | PATENTE ROL | : | 215.740-3 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/lrr

9